

Documento explicativo sobre las opciones de acceso en la preinscripción de doctorado

Acceso por:

- **Grado + Máster**
(Para los titulados y tituladas en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, y de Máster Universitario, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas)
- **Grado + Máster UPV/EHU pendiente de finalizar**
(Exclusivamente para alumnos y alumnas de la UPV/EHU que aún tienen pendiente de finalizar el máster, pero con la condición de que tengan todo aprobado antes de finalizar el periodo de matrícula en doctorado)
- **Estudios universitarios oficiales (300 créditos de los cuales al menos 60 son de máster)**
(Para aquellos alumnos y alumnas que tienen titulaciones universitarias oficiales de másteres de 60, 90 o 120 créditos)
- **Estudios universitarios oficiales (300 créditos de los cuales 60 son de máster UPV/EHU sin finalizar)**
(Exclusivamente para alumnos y alumnas de la UPV/EHU que tienen titulaciones universitarias oficiales de másteres de la UPV/EHU de 60, 90 o 120 créditos sin finalizar, pero condicionado a que esté aprobado antes de finalizar el periodo de matrícula en doctorado)
- **Grado de 300 créditos ECTS (cursará complementos de formación)**
(Para alumnos y alumnas que están en posesión de un título oficial estatal de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados y tituladas deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación específicos que el Programa de Doctorado establezca, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en

investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster)

Los grados en Medicina, Farmacia y Odontología dan acceso sin necesidad de cursar un máster.

- **Grado de 300 créditos ECTS UPV/EHU pendientes de finalizar (cursará complementos de formación)**
(Exclusivamente para alumnos y alumnas de la UPV/EHU que están cursando un título oficial de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados y tituladas deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación específicos que el Programa de Doctorado establezca, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster. La matrícula estará condicionada a que el grado esté aprobado antes de finalizar el periodo de matrícula en doctorado)
Los grados en Medicina, Farmacia y Odontología dan acceso sin necesidad de cursar un máster.
- **Título especialista en Ciencias de la Salud (2 años)**
(Los titulados y las tituladas universitarias que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud)
- **Título extranjero**
(Para aquellos titulados y tituladas en posesión de un máster o título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación.) La UPV/EHU comprobará que se acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial estatal de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, por lo que el candidato o la candidata deberán presentar el certificado correspondiente.

***En caso de titulación homologada por el Ministerio se debe elegir en GAUR la opción "Titulación homologada", en caso contrario elegir "Otra Titulación".**

- **Título de doctor o doctora**
(Titulados y tituladas en posesión de otro título estatal de Doctorado)
- **Estudiantes de doctorado anteriores con suficiencia investigadora o DEA**
(Para Titulados y tituladas que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, DEA, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero)
- **Enseñanzas oficiales anteriores al EEES (Antiguas Licenciaturas, Ingenierías o Arquitecturas)**
(Para titulados y tituladas que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a anteriores ordenaciones universitarias, es decir, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, se consideran del nivel de Máster)

***Para más información, consultar las [Instrucciones para regular el acceso a doctorado desde titulaciones antiguas \(anteriores al RD 1393/2007\)](#)**